



GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

BARBALHO GOMES RENATA
CALLE ESPRONCEDA, 19
28003 MADRID
RFP-289920200019085

COMUNICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

TARJETA PERMANENTE DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

Expediente: 289920200019085

NIE: Y4131738D

Datos del titular: YAJAIRA MARGARITA DIMAS VELASQUEZ

Con fecha 01/07/2020, ha tenido entrada en el Registro de la Oficina de Extranjeros de Madrid la solicitud de referencia de D/Dña. YAJAIRA MARGARITA DIMAS VELASQUEZ, de nacionalidad VENEZOLANA.

Se informa de que el plazo máximo para resolver es de 3 meses, contados a partir del día siguiente al que ha tenido entrada en este registro.

Se comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 240/2007 y 79 de la Ley 39/2015, con esta fecha se solicitan los informes preceptivos y determinantes del contenido de la resolución al Ministerio del Interior y al Ministerio de Justicia, por lo que el plazo de resolución quedará suspendido por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de los informes según establecen el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de julio de 2020

El jefe de Servicio

Rodrigo Martínez Colás

- Podrá obtener información sobre el estado de tramitación del expediente en la página www.seat.mpr.gob.es. Una vez aparezca como **RESUELTO-FAVORABLE**, deberá solicitar **en la misma página** de internet cita previa para la expedición de la tarjeta de identidad de extranjero, en la opción: **POLICIA – TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN**.
- El día de la cita para huella debe aportar impreso cumplimentado de solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero, modelo EX17, junto con copia de la hoja biográfica del pasaporte, y la tasa 790 Cod. 012 del Ministerio del Interior por importe de 12,00 €, que podrá descargar en el enlace: https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/

C/Fuego, 26
28100 – ALCOBENDAS (MADRID)

ÁMBITO- PREFIJO

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT

EXT-b010-dab8-8048-22c0-a0dc-4830-42bd-e8c9

EXPEDIENTE

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

289920200019085

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-b010-dab8-8048-22c0-a0dc-4830-42bd-e8c9



GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA Nº.RG: S A L I D A
--

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE: 289920200019085

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE: YAJAIRA MARGARITA DIMAS VELASQUEZ

Examinada la documentación presentada en la solicitud de **TARJETA PERMANENTE DE FAMILIAR DE RESIDENTE COMUNITARIO** y de conformidad con los artículos 68 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se **REQUIERE**, para que en el plazo de 10 días, aporte la documentación señalada, significándole que de no cumplimentarse lo requerido, se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose la misma en consecuencia, procediendo a su archivo..

Se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, el plazo de resolución quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido.

Madrid, 13 de julio de 2020

El jefe de Servicio

Rodrigo Martínez Colás

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Medios económicos sin realizar actividad laboral (obligatorio seguro médico)

El solicitante o el Comunitario que da el derecho debe acreditar que dispone de recursos suficientes, para sí y para los miembros de su familia, durante el periodo de residencia (a través de ingresos periódicos, incluyendo rentas de trabajo o de otro tipo, o por tenencia de un patrimonio, títulos de propiedad, cheques certificados, documentación justificativa de obtención de rentas de capital o tarjetas de crédito, en este supuesto deberá aportar certificación bancaria actualizada que acredite la cantidad disponible como crédito de la citada tarjeta).

C/Fuego, 26
28100 – ALCOBENDAS (MADRID)

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

289920200019085

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-b010-dab8-8048-22c0-a0dc-4830-42bd-e8c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-b010-dab8-8048-22c0-a0dc-4830-42bd-e8c9



GOBIERNO DE
ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
OFICINA DE EXTRANJERÍA

Los documentos (legibles) pueden presentarse dirigidos a la Delegación del Gobierno en Madrid - Oficina de Extranjería - Departamento Comunitarios, preferentemente:

1. A través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en el enlace https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/extranjeria_adae, que corresponde a la aplicación ADAE, (**esta opción incorpora automáticamente los documentos al expediente electrónico, agilizando el procedimiento y avisando de su entrega**)
2. A través del Registro Electrónico Gral de la AGE en el siguiente enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
3. Registros Generales de la Administración General del Estado, Ayuntamientos o Comunidades Autónomas
4. Cualquier oficina de Correos.

LEGISLACION APPLICABLE

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Versión consolidada).
- Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

C/Fuego, 26
28100 – ALCOBENDAS (MADRID)

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

289920200019085

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-b010-dab8-8048-22c0-a0dc-4830-42bd-e8c9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-b010-dab8-8048-22c0-a0dc-4830-42bd-e8c9